

LINEAMIENTO PARA RENDIR LAS EVALUACIONES FUERA DEL AULA VIRTUAL ANTE LOS PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS

LINEAMIENTO-01-2022-AMAG/DA

LINEAMIENTO PARA RENDIR LAS EVALUACIONES FUERA DEL AULA VIRTUAL ANTE LOS PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS

I. OBJETIVO:

Regular el procedimiento excepcional para que los discentes **RENDIR LAS EVALUACIONES FUERA DEL AULA VIRTUAL**, ante los desperfectos evidenciados y acreditados por la Subdirección de Informática y el responsable del aula virtual, con el fin de no perjudicar el correcto desarrollo de las actividades académicas y la aplicación oportuna de los componentes evaluativos de los programas de la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.
- 2.2 Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N.º 007-2020-AMAG-CD.

III. ALCANCE

- 3.1 El presente Lineamiento, es de aplicación obligatoria para:
 - a. Los docentes que proveen servicios a la AMAG.
 - b. Los discentes matriculados en las actividades de formación académicas que ofrece la AMAG.
 - c. Los programas académicos de la AMAG que participan en la ejecución de las actividades académicas.
 - d. El responsable del aula virtual.
- 3.2 El Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala:

Artículo 27°.-

(...)

- e. Rendir las evaluaciones que se apliquen, de acuerdo a la modalidad educativa y al cronograma establecido.
- f. Realizar personalmente y entregar en la forma y plazos establecidos las tareas, evaluaciones y actividades a su cargo.

3.3 Artículo 72°.-

(...) El docente calificará y registrará en el aula virtual la nota de los discentes, con su respectivo instrumento de evaluación sea individual o grupal y la retroalimentación correspondiente, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la aplicación de la evaluación



LINEAMIENTO PARA RENDIR LAS EVALUACIONES FUERA DEL AULA VIRTUAL ANTE LOS PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS

LINEAMIENTO-01-2022-AMAG/DA

correspondiente. Este plazo no aplica respecto de las evaluaciones de carácter objetivo.

3.4 DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA. - La Dirección Académica se encuentra facultada para regular las situaciones no previstas en el presente Reglamento, mediante Lineamientos Académicos (...)

IV. DEL PROCEDIMIENTO

Los discentes que rindan las evaluaciones previstas en el Reglamento de Régimen de Estudios, deberán observar los procedimientos siguientes:

4.1 FORO DE DISCUSIÓN:

El discente remitirá una opinión sobre la pregunta planteada.

4.2 CONTROL DE LECTURA:

El discente desarrollará la respuesta a la pregunta planteada en referencia a la lectura materia de evaluación.

4.3 TAREA ACADÉMICA:

El discente de manera individual o en representación grupal enviará el archivo con la tarea académica.

4.4 EXAMEN FINAL:

El discente de manera individual o en representación grupal enviará el archivo con la evaluación final.

V. DE LA FORMA Y MEDIO DE ENTREGA

El cumplimiento de la presentación de todos los componentes evaluativos se realizará en formato PDF firmado de forma manual o digital, remitiéndolo a través del correo electrónico que el coordinador del curso informará a cada discente oportunamente.

VI. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Las Subdirecciones de los programas académicos determinarán los plazos de entrega de los componentes evaluativos, dando cuenta a la Dirección Académica.

VII. RESPONSABILIDADES

Los profesionales que, de acuerdo a sus funciones, intervienen en la gestión de las actividades de formación académica, son responsables del cumplimiento del procedimiento establecido en el presente Lineamiento.



LINEAMIENTO PARA RENDIR LAS EVALUACIONES FUERA DEL AULA VIRTUAL ANTE LOS PROBLEMAS TECNICOS PRESENTADOS

LINEAMIENTO-01-2022-AMAG/DA

VIII. DISPOSICION FINAL ÚNICA

La Dirección Académica, dispondrá las acciones para el cumplimiento del presente Lineamiento.